

Parral, 15 de Enero de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 244

VISTOS:

- 1.- El Decreto N°744 que aprueba el Presupuesto Daem para el año 2010, de fecha 31 de Diciembre del 2009.-
- 2.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°3063 del 13/06 de 1980 y sus modificaciones.
- 3.- Las Facturas N°92733 de fecha 29/06/2010, N° 92775 de fecha 05/07/2010, N° 93009 de fecha 27/07/2010 y N° 94308 de fecha 09/11/2010 todas correspondientes a la "LIBRERÍA EDUARDO ALBERS LIMITADA"
- 4.- Decreto Exento N° 3883, de fecha 16 de Noviembre del año 2010.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

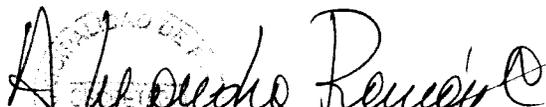
CONSIDERANDO:

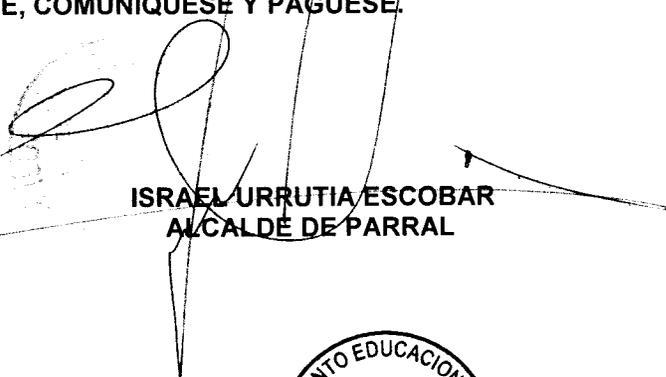
- 1.- Que mediante Decreto Exento N° 3883, de fecha 16 de Noviembre del año 2010, se procedió a dar el Alta de 930 Textos Literarios y a incorporarlos físicamente en el Registro de Inventario Administrativo del Servicio, adquiridos mediante Orden de Compra N° 4159-290-SE10, e individualizados en Facturas N° 92733, N° 92775, N° 93009 y N° 94308, de fechas 29 de Junio de 2010, 05 de Julio de 2010, 27 de Julio de 2010 y 09 de Noviembre de 2010, respectivamente.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizo en forma errónea, que el gasto que representa el Decreto Exento N° 3883, esto es, la suma de cuatro millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos (\$4.538.898) debía imputarse al ITEM 215.29.06.001 "Equipos Computacionales y Periféricos", cuando lo correcto era señalar que el gasto de la suma señala debía imputarse al ITEM 215.22.04.002 "Textos y Materiales de Enseñanza".-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen los errores cometidos involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N°3883, de fecha 16 de Noviembre del año 2010, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3883, de fecha 16 de Noviembre del año 2010, solo en el punto N° 3, y en el siguiente sentido "3.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al ITEM 215.22.04.002 "Textos y Materiales de Enseñanza" la suma de \$4.538.898.- (Cuatro millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos.-)
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Exento N° 3883, de fecha 16 de Noviembre del año 2010.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/WBE/CMF/LBA/cm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Municipalidad.
- 2.- Archivo Daem.
- 3.- Archivo Sub-Depto. Finanzas, Daem.
- 4.- Archivo Sub-Depto. Adquisiciones e Inventarios, Daem.

